

REGLAMENTO DEPORTIVO UNION DEPORTIVA DE LIGA NOGOYA TALA VICTORIA 2019

Artículo 1º: EQUIPOS PARTICIPANTES: Los equipos que participarán del certamen serán los integrantes de las UDLS DE NOGOYA Sirio Libanes, Deportivo, Ferrocarril Nogoyá, 25 de Mayo, 9 de Julio, Libertad, Roma y Nobleza de Ramírez; Cultural Aranguren, Cultural Hernández, Atlético Lucas González, Deportivo Betbeder. ROSARIO DEL TALA: Martín Fierro, Atlético Maciá, Sportivo Peñarol, Atlético Tala Unión Solense y Ferrocarril San Lorenzo Mansilla

VICTORIA: Sportivo Victoria, San Benito, Asociación V Cuartel, Banfield, Gimnasia, El Porvenir, Ñewells, Huracan, 25 de Mayo de Victoria, Sarmiento y Libertad.

DIVISIONES: En el certamen las divisiones que disputarán el torneo serán, primera división y sub 23 (Categoría 96) con 8 jugadores mayores en planilla.

Artículo 2º: Se jugará un solo torneo en el año con partidos de ida y vuelta. Se dividirán los equipos participantes en 4 zonas donde Jugaran todos contra todos en cada zona.

Artículo 3º: ZONAS:

	ZONA OESTE	ZONA CENTRO	ZONA ESTE	ZONA SUR
1	Roma	9 de Julio	Unión Solense	Sarmiento
2	Cult. Hernández	Sportivo Victoria	Atl. Tala	Porvenir
3	Deportivo	Sirio Libanes	Ferrocarril S.L.	San Benito
4	Cult. Aranguren	Ferrocarril (N)	Martín Fierro	Asoc. 5to. Cuartel
5	Betbeder	Newell's	C.S. Peñarol	Gimnasia
6	Libertad (N)	Huracán	Atl. Lucas González	25 de Mayo (V)
7	Nobleza	Banfield	Atl. Macia	Libertad (V)
8	25 de Mayo (N)			

Artículo 4º: Clasificaran los 3 mejores de cada zona quienes quedaran clasificados directamente a octavos de final, mientras el 4º y 5º de cada zona se medirán en partido de ida y vuelta para definir un clasificado más de cada zona para completar los 16 clasificados a octavos de final.

Para definir los clasificados y el orden por zona se tendrán en cuenta:

- 1) Promedio.
- 2) Diferencia de goles.
- 3) Goles a favor.
- 4) De seguir existiendo la paridad se tomara en cuenta el resultado de los partidos entre sí.

5)De persistir la igualdad se procederá a sortear en la siguiente reunión de UDL o dentro de las 48 hs.

Artículo 5º FASE DE PLAYOFFS:

Se jugaran a partido ida y vuelta con ventaja de localía para el equipo mejor clasificado en la Tabla general.

A.Mayor cantidad de puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja de equipos.

B.De existir igualdad, en favor del equipo que obtuviera mayor diferencia de gol en ambos partidos.

C.En caso de no existir definición por los puntos anteriores se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111º del Reglamento General de la A.F.A.

Artículo 6º FASES CAMPEONATO

Los cuatros clasificados de cada zona, que se cruzaran a partir de 8vos. de final, semifinal y final con ventaja de localía para el mejor clasificado en su zona. Realizando tabla general según promedio y disputándose el 1-16 el 2-15 el 3-14 y así sucesivamente hasta completar, el mismo concepto será tenido en cuenta para semifinal y final siempre en base a la tabla general de los playoffs.

SUB 23

Clasifica los dos mejores equipo de cada zona (1º-2º), que se cruzaran a partir de cuartos de final, semifinal y final con ventaja de localia para el mejor clasificado, en partidos de ida y vuelta.

En dicha categoría se autoriza a jugar con 8 jugadores pasados. Siendo jugadores sub 23 los nacidos hasta categoría 96 inclusive. Los cambios serán libres.

Los cuartos de final y final utilizaran el mismo sistema que primera división.

Artículo 7º: REPRESENTATIVIDAD EN TORNEOS OFICIALES: cada liga tiene su autonomía para determinar los mismos.

Artículo 8º: PRESENTACION: La no presentación de un equipo a un partido oficial dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS DEL CONSEJO FEDERAL DE FÚTBOL, y al pago de multas determinadas por el incumplimiento, que estará determinado por el valor de 100 entradas.

Además deberá reintegrar los gastos que ocasione a su rival, ya sea que se trate de visitante – traslado – o el local – gastos organizativos.- el club afectado deberá presentar los respectivos comprobantes para exigir el reintegro.

El equipo que tuviere un inconveniente en el traslado a un partido fuera de la ciudad de residencia, deberá comparecer a la Comisaría más próxima al lugar del hecho, donde dejará

constancia de lo acontecido mediante una EXPOSICION POLICIAL, adjuntando la planilla de jugadores con la firma del funcionario policial.

Artículo 9º: FECHA Y/O PARTIDO SUSPENDIDO: Los árbitros en el caso de que el partido se suspenda estando presentes en el lugar, se les abonara solamente el viático del traslado.

En el caso de suspensión de un partido por inclemencias del tiempo, la mesa directiva de UDL tiene hasta 10 minutos antes del comienzo del partido

Artículo 10º: AUTORIZADOS A INGRESAR: Quedan autorizados a ingresar 20 personas por categoría entre jugadores, personal técnico, preparador físico, etc. El club que hará de local deberá entregar al club visitante las ENTRADAS correspondientes en la reunión de la Unión Deportiva anterior al encuentro.

Artículo 11º: JUGADORES HABILITADOS: Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de cien (100) jugadores inscriptos y habilitados al día martes 02 de abril de 2.019. Los jugadores incluidos en la Lista de Buen Fe, que obtuvieran transferencia "A Prueba" a favor de clubes que participan en Torneos organizados por la AFA, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo.

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales, interligas o interclub y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del 02/04/2019. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.

Las Ligas solicitantes de transferencias interligas e interclub tienen un único plazo de días para obtener la transferencia que será hasta el viernes antes de jugar la tercer fecha de los partidos de ida, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

Artículo 12º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRANSFERENCIA O INCORPORACIONES: El plazo de presentación de los formularios 001 sean transferencias INTERCLUBES o INTERLIGAS vence el día martes previo al inicio del certamen. El mismo deberá ingresa por la Liga a la que pertenece el Club CESIONARIO.

Hasta el viernes previo a que se dispute la tercera fecha, se deberán presentar la documentación que acredite que la transferencia del jugador ha sido concedida.

Se contemplara hasta la cuarta fecha del Torneo las PROTESTAS por presentación de listas de Buena Fe, no obstante, la Comisión Directiva actuara de oficio en los casos que tuvieren algún jugador mal incorporado o que no pudieren acreditar la tenencia del jugador en disputa.

Artículo 13º: DOCUMENTACIÓN PARA PODER DISPUTAR UN PARTIDO DEL CERTAMEN:

previo a cada encuentro los jugadores deberán presentar para acreditar su identidad durante el llenado de las planillas del encuentro de los siguientes documentos habilitados: a) Documento Nacional de Identidad b) Cédula de la Policía Federal c) Carnet de jugador debidamente sellado y firmado por presidente, secretario de la UNION DEPORTIVA. Con cualquiera de los documentos anteriormente mencionados el jugador podrá firmar y disputar el encuentro; ante cualquier duda el árbitro podrá retener el carnet debiendo elevarlo conjuntamente con la planilla del partido para determinar su autenticidad y para el caso de no serlo se aplicarán las sanciones más severas para tal fin.

El jugador sin la documentación anteriormente descripta, quedará automáticamente excluido para la disputa de dicho partido y equipo sin documentación no podrá disputar el encuentro, la planilla respectiva pasará al Honorable Tribunal de Disciplina.

Artículo 14º: AUTORIZACIÓN: Se autoriza expresamente a los árbitros a que no integren el plantel registrado en planilla, aquellos jugadores que no cuenten con la documentación referida en el artículo anterior o cuando la documentación exhibida no acredite fehacientemente la identidad del jugador.

Artículo 15º: PLANILLAS: Cada club deberá contar con su planilla respectiva, la cual deberá realizarse por triplicado y deberá comenzarse a confeccionar 30 minutos antes de cada encuentro y terminada antes de disputar el encuentro, cumplimentando todas las disposiciones reglamentarias. Las planillas deberán ser firmadas y controladas por la terna arbitral y los delegados de cada club.-

Artículo 16º: BALONES: El club local proveerá como mínimo TRES (3) pelotas de fútbol en condiciones reglamentarias de uso en cancha, antes del inicio de los partidos oficiales en todas las divisiones.- El balón con el que jugaran los clubes deberá ser de uso oficial por la Unión Deportiva de UDLs Nogoyá – Tala - Victoria En caso de que a UDL no pueda proveer de los balones a los clubes, podrán estos reemplazarlos por pelotas de similar calidad. Club que no utilice las pelotas oficializada por UDL será sujeto ha llamado de atención como así también a multa económica.

Artículo 17º: ENTRADAS: Se fija como valor oficial de la entrada el importe de \$ 90 como tope máximo.

Artículo 18º: SEGURIDAD: Asimismo la seguridad deportiva de cada ciudad determinará conjuntamente con el club local la cantidad de servicios policiales necesarios para mantener el orden dentro del estadio y en las adyacencias del mismo.- Siendo esta situación determinante para la disputa del encuentro.-

Artículo 19º: ESTADIOS: Los estadios en los que se disputen los partidos oficiales deberán contar con las habilitaciones correspondientes, ya sea policial y municipal, siendo este punto de cumplimiento obligatorio y responsabilidad de cada institución.-

Artículo 20º: LOCALIA: El equipo que haga las veces de local deberá presentar el estadio en perfectas condiciones reglamentarias. También deberán contar con los dispositivos de seguridad desde el comienzo de los encuentros a disputarse.

Artículo 21º: ALQUILER DE CANCHAS: El alquiler de canchas quedará fijado en \$2200 en horario diurno y en \$2500 en horario nocturno.- Dicho importe se tiene que abonar al club que cede las instalaciones en la reunión de la Unión Deportiva anterior al encuentro, de no ser así no se fixturara para el próximo encuentro. La UDL se reserva el derecho del uso y disponibilidad de todos los campos de juego que queden comprendidos en la UDL, en el caso de que sea necesario, abonando los aranceles estipulados anteriormente.-

Artículo 22º: CAMBIO DE INDUMENTARIA: En caso de similitud en las indumentarias oficiales "CAMISETA OFICIAL" de los equipos que deban disputar el encuentro, el local deberá cambiar las mismas.

Artículo 23º: SANCIONES: Las sanciones de los jugadores se mantendrán en vigencia.- En caso de que un jugador proveniente de otra liga se incorpore a la nuestra; EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ PEDIR UN INFORME para determinar si el mismo contiene sanciones o no a los fines de la habilitación del mismo.-

Las sanciones a jugadores, cuerpos técnicos y clubes en torneos de carácter amistoso o amistoso-oficial no se trasladan a la UDL, a excepción de Copa de Entre Ríos

Artículo 24º: MULTAS: En el caso de que un jugador o cuerpo técnico agrede físicamente a un árbitro, este será sancionado deportivamente por el Tribunal de Disciplina mediante el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal Argentino, como también será sancionado el club económicamente con una multa de \$ 10.000, que deberán hacerla efectiva antes del último día hábil anterior al próximo encuentro.

Artículo 25º: ARANCELES: Cada club participante de la UNION DEPORTIVA DE UDL DE NOGOYA Y TALA deberán abonar del 01 al 10 de cada mes, un arancel de PESOS

SEISCIENTOS CINCUENTA (\$800) para los gastos operativos del desarrollo del certamen. Ajustable cada 3 meses acorde con los aumentos de la Federación Entrerriana de Fútbol - La inscripción se fijó en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$800).

Artículo 26°: Las calificaciones de las ternas arbitrales, será exclusivamente con el sistema de: Muy bueno, bueno, regular y malo. Cualquier otro comentario se deberá entregar mediante sobre cerrado por Secretaría, para remitirlo al Honorable Tribunal de Disciplina.

Artículo 27°: Las designaciones arbitrales se harán de la siguiente manera: zona regular cuando se enfrentan dos equipos de la misma liga la terna será de los mismos. Al enfrentarse de distintas ligas las ternas se invertirán y jugarán en la liga contraria a la que pertenecen.

A partir de los octavos en adelante los clubes que jueguen una llave el local solicitará de que liga será terna, exceptuando terna de su liga de origen.

Artículo 28°: HORARIOS. El horario oficial de los partidos serán los domingos desde las 14hs (primer partido) hasta las 20hs (segundo partido).

En caso de existir acuerdo entre los Clubes podrán disputar su partido en el día y horario que estipulen.

En la reunión semanal se establecen los horarios, caso contrario lo fija la UDL.

Artículo 29° Árbitros: se aplica designación regulada en artículo 27 de este reglamento

Los aranceles para fase en zona regular será de \$5800 y viático de \$15 el kilometro.

Artículo 30°: Los clubes que participen en Copa de Entre Ríos, pospondrán sus partidos en UDL y deberán regularizarlos en las fechas y días que a continuación se detallan: 1° de mayo – 20 de junio – 9 de julio, respectivamente, queda aclarado que si alguna institución quisiera adelantar sus partidos y teniendo la conformidad de su rival lo podrán realizar.

En cuanto a los partidos que se puedan jugar en fase de Play Off en Copa de Entre Ríos y UDL la Mesa Directiva tendrá la facultada para fijar lo que corresponda a UDL en lo que refiere a día y horario.

Artículo 31°: Queda debidamente aclarado lo que no esté contemplado en este reglamento queda a consideración y resolución de la Mesa Directiva de UDL Nogoyá-Tala-Victoria. Inclusive la facturación de cualquier partido del torneo en día y horario a disputarse.

Nogoyá, 02 de abril de 2019.-

